

**ISBM**

INSTITUTO SALVADOREÑO DE  
BIENESTAR MAGISTERIAL

**INSTRUCTIVO No. ISBM 02/08**

**INSTRUCTIVO PARA TRÁMITE DE ADQUISICIÓN  
DE MEDICAMENTOS ESPECIALES**

**MAYO 2008**

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISBM**

**LA INFRASCrita DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL,**

**CERTIFICA:** Que en el acta de la **SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO SIETE** del Consejo Directivo, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día veintinueve de mayo de dos mil ocho, se encuentra el punto que **DICE:**

~~~~~**Punto Cuatro:** La Directora Presidenta, consulta al Directorio si están de acuerdo con la versión final que contiene todas las observaciones efectuadas por cada Director y que fueron integradas en el acto, de cada uno de los Romanos, numerales y literales que conforman los documentos: a) "Instructivo para Procedimientos de Reintegro al Instituto y de los Reembolsos por parte de éste"; y b) "Instructivo para la Adquisición de Medicamentos Especiales" en la sesión del veintidós del presente mes y año. No habiendo objeción alguna **el Directorio unánimemente ACUERDA: Ratificar los instructivos: a) "Instructivo para Procedimientos de Reintegro al Instituto y de los Reembolsos por parte de éste por gastos médicos"; y b) "Instructivo para la Adquisición de Medicamentos Especiales".**

~~~~~

Y para ser agregado al Instructivo para la Adquisición de Medicamentos Especiales, aprobado y ratificado, extendiendo, firmo y sello la presente certificación que consta de un folio útil, en la ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de junio de dos mil ocho.-

  
**Lic. Zoila Maribel Santamaria Perla**  
**Directora Presidenta**



**CONTENIDO:**

- I. OBJETIVO
- II. ALCANCE
- III. BASE LEGAL
- IV. CASOS EN LOS QUE PROCEDE TRAMITE DE COMPRA DE MEDICAMENTOS ESPECIALES.
- V. REQUISITOS GENERALES PARA INICIAR TRÁMITE DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESPECIALES.
- VI. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR TRÁMITE DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESPECIALES.
- VII. METODOS DE ADQUISICIÓN.
- VIII. DE LOS INFORMES.
- IX. ANEXOS
- X. VIGENCIA.

## INSTRUCTIVO PARA TRÁMITE DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESPECIALES

### I. OBJETIVO.

Contar con un instrumento, que proporcione los lineamientos institucionales a seguir para el trámite de adquisición de medicamentos especiales requeridos por el servidor público docente para el reestablecimiento de su salud y la de sus beneficiarios, cuando para ello sean necesarios medicamentos no contemplados en el Cuadro básico de medicamentos del ISBM.

### II. ALCANCE

Estarán sujetos a la aplicación del presente instructivo todos los usuarios de los servicios médicos, que de conformidad a la ley tengan derecho a la cobertura de salud, los médicos especialistas y sub-especialistas contratados por el ISBM, los Hospitales Nacionales con los cuales se tienen convenios, los funcionarios y empleados de las dependencias administrativas del ISBM involucradas en el trámite de adquisición de medicamentos especiales.

### III. BASE LEGAL:

El presente instructivo se emite de conformidad a lo establecido en La Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial según Decreto Legislativo 485, de fecha 22 de noviembre del año dos mil siete, publicado en el diario oficial No. 236, Tomo 377, con fecha 18 de diciembre del año 2007. Capítulo I, Denominación, Naturaleza, Domicilio, Objeto y Alcance, Artículos 3 y 5; Capítulo III Prestaciones y Beneficios. SECCION PRIMERA. Prestaciones y Servicios de Salud. De Las clases de prestaciones y disposiciones especiales Artículos 23 y 24.



#### **IV. CASOS EN LOS QUE PROCEDE TRAMITE DE COMPRA DE MEDICAMENTOS ESPECIALES.**

El trámite de adquisición de medicamentos especiales procederá en los casos siguientes:

1. Cuando el docente o sus beneficiarios se encuentren bajo tratamiento con medicamentos del Cuadro Básico y éstos no presenten mejoría o curación de su enfermedad y se requiera cambio del medicamento.
2. Cuando el docente o sus beneficiarios se encuentren bajo tratamiento con medicamentos del Cuadro Básico y éstos presenten efectos adversos o colaterales que obliguen a la sustitución del medicamento.
3. Cuando se tratare de medicamentos no contemplados en el Cuadro Básico y estos sean requeridos de manera indispensable, para el tratamiento de su enfermedad.

#### **V. REQUISITOS GENERALES PARA INICIAR TRÁMITE DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESPECIALES**

Para iniciar el trámite de solicitud para la adquisición de medicamentos especiales, se debe de cumplir con los siguientes requisitos generales:

- a) El medico especialista o sub-especialista que lo indica debe pertenecer a la red de proveedores del ISBM o ser un médico especialista o sub-especialista de un Hospital Nacional que cuenta con convenio con el ISBM.
- b) El medicamento no deberá estar incluido en el cuadro básico, o que estando incluido se requiera la utilización de otro producto.



- c) El medicamento indicado debe existir en el mercado nacional y debe estar aprobado y registrado por el Consejo Superior de Salud Pública.
- d) No se admitirán solicitudes de medicamentos que se encuentren en periodo de prueba.
- e) No se admitirán productos considerados como medicamentos alternativos (Homeopáticos).
- f) No se incluirán medicamentos de patologías cuya solución definitiva sea quirúrgica.
- g) No se admitirán solicitudes de medicamentos para patologías oncológicas, enfermedades del tejido conectivo, que provengan de los hospitales nacionales que no estén incluidos en los protocolos de manejo hospitalario.
- h) Los medicamentos deberán ser prescritos con nombre genérico, presentación, dosis diaria y el tiempo requerido de acuerdo a criterios establecidos por ISBM.

## **VI. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR TRÁMITE DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESPECIALES**

- a) El docente deberá presentar la solicitud dirigida a la Presidencia del ISBM, anexando la justificación médica, por la cual inicia dicho trámite.
- b) La solicitud deberá estar debidamente firmada por el docente o su representante legal y acompañada de la documentación de respaldo en original según el caso; la cual será presentada en la oficina de Médico de Apoyo Administrativo y Trabajo Social del ISBM, para los usuarios de



zonas Central, Paracentral y Metropolitana, o en los Centros de Atención de Oriente y Occidente para los usuarios de sus respectivas zonas, quienes determinarán si la solicitud ha sido presentada cumpliendo los requisitos establecidos para cada caso:

- Para las solicitudes provenientes de especialistas y sub especialistas de la red de proveedores del ISBM, se debe anexar la justificación medica conteniendo como mínimo un resumen clínico, examen físico con los datos relevantes según el caso, exámenes de laboratorio o diagnostico, tiempo de uso del medicamento del cuadro básico, detallando las fallas de tratamiento y efectos colaterales si los hubiera.
  - Para las solicitudes provenientes de la red de hospitales públicos deberá anexarse además de la justificación médica, el análisis y la recomendación del coordinador asignado al ISBM por dicho hospital.
  - En caso de no haber utilizado medicamentos del Cuadro Básico Institucional, deberá anexar además de la justificación médica, cuales han sido los criterios para la no utilización de medicamentos del Cuadro Básico y su recomendación del uso de otro producto farmacológico.
- c) Cuando dichas oficinas determinen que la documentación presentada es insuficiente o incompleta, orientarán al solicitante para el cumplimiento de los requisitos. **SOLAMENTE SE PODRÁN RECIBIR AQUELLAS SOLICITUDES QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA ESTOS TRÁMITES.**
- d) Los Centros de Atención de Oriente y Occidente remitirán los casos que cumplan con los requisitos establecidos, a la oficina de Médicos de Apoyo Administrativo y Trabajo Social del ISBM, quienes asignarán el número



respectivo del expediente para cada caso y se remitirán a la Gerencia de Monitoreo y Control.

- e) La revisión, evaluación y decisión de la procedencia o no del trámite de compra de medicamentos especiales, será responsabilidad de un Comité Técnico Médico conformado para tal fin; para lo cual, éste dejará evidencia escrita en los expedientes, así como definirá la prioridad de adquisición.
- f) Si la recomendación es favorable la Gerencia de Monitoreo y Control iniciará el trámite de compra en la UACI con la autorización de la Dirección Nacional de Salud.
- g) Si la recomendación es desfavorable, se notificará al paciente por escrito de la resolución y se le entregará nota para su médico tratante, a través de la Oficina de Médicos de Apoyo Administrativo y Trabajo Social o los Centros de Atención de Oriente y Occidente.
- h) Si el Comité requiere ampliación de información, se elaborará nota con el requerimiento, la que será enviada al médico tratante a través de la oficina de Médico de Apoyo Administrativo y Trabajo Social o los Centros de Atención de Oriente y Occidente.

## VII. METODOS DE ADQUISICIÓN

La adquisición de los medicamentos especiales requeridos por el servidor público docente para el reestablecimiento de su salud o la de sus beneficiarios, posterior a la evaluación de la procedencia por parte del Comité Técnico Médico, podrá realizarse a través de los Convenios que para tal efecto el ISBM haya suscrito con los proveedores de servicios o a través de los procedimientos legalmente establecidos en la LACAP; el trámite de compra para la adquisición





de un medicamento especial **NO PODRÁ EXCEDER UN PLAZO MÁXIMO DE TREINTA DÍAS** contados a partir de la fecha de su requerimiento y de acuerdo a la priorización del Comité Técnico Médico, excepto casos de fuerza mayor o caso fortuito.

Al finalizar el proceso de compra, la UACI informará a la Gerencia de Monitoreo y Control, el proveedor al cual se ha adjudicado el medicamento especial, para que a través de la oficina de Médicos de Apoyo Administrativo y Trabajo Social o los Centros de Oriente y Occidente se informe al paciente, médico de familia y médico especialista o subespecialista, el lugar y tiempo autorizado de despacho.

#### **VIII. DE LOS INFORMES**

Será responsabilidad de la Gerencia de Monitoreo y Control, preparar un informe mensual de los trámites de solicitud de compra de medicamentos especiales con dictámenes favorables y desfavorables, debiendo incluir en el informe el tipo de producto, justificación de las denegatorias y número de trámites favorable que completaron el proceso a través de la UACI para ser presentados al Consejo Directivo. Así mismo dicha Gerencia será la responsable de la guarda y custodia de todos los expedientes de trámite excepto los expedientes de compra que estarán bajo la guarda y custodia de la UACI de acuerdo a los plazos legalmente establecidos.

#### **IX. ANEXOS**

Forma parte integrante del presente instructivo el anexo de Modelo de Solicitud

#### **X. VIGENCIA**

El presente instructivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su ratificación por el Consejo Directivo.-



**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**, San Salvador, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil ocho.-

Zoila Maribel Santamaría Perla  
**Directora Presidenta**

Lely Concepción Ventura Álvarez de Paz  
**Directora Propietaria por el  
Ministerio de Educación**

Rosario del Carmen Menjívar de Minero  
**Directora Propietaria por el  
Ministerio de Educación**

Humberto Barrera Salinas  
**Director Propietario por el Ministerio  
de Hacienda**

Ena Concepción García  
**Directora Propietaria por el  
Ministerio de Salud Pública y  
Asistencia Social**

Edmundo Misael Salas Portillo  
**Director Propietario por el Sector de  
Educadores en Unidades Técnicas del  
MINED**

Pedro Alfredo Rodríguez Ozuna  
**Director Propietario por el sector de  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

José Edgardo Guidos Hernández  
**Director Propietario por el sector de  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Gladys Emeli Argueta de López  
**Directora Propietaria por el sector de  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

ANEXO  
SOLICITUD DE TRÁMITE DE  
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESPECIALES

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

Señor (a) Presidente (a)  
Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial  
Presente.

Yo, \_\_\_\_\_, Docente Nivel  
\_\_\_\_\_, NIP: \_\_\_\_\_, DUI: \_\_\_\_\_ nombrado (a) en el centro educativo:  
\_\_\_\_\_, Municipio: \_\_\_\_\_,

Departamento: \_\_\_\_\_; atentamente solicito a usted se me reciba trámite  
de adquisición de compra de medicamento (s) especial(s) \_\_\_\_\_

que requiero por la causa siguiente :

- El docente o sus beneficiarios se encuentren bajo tratamiento con medicamentos del Cuadro Básico y éstos no presenten mejoría o curación de su enfermedad y se requiera cambio del medicamento.
- El docente o sus beneficiarios se encuentren bajo tratamiento con medicamentos del Cuadro Básico y éstos presenten efectos adversos o colaterales que obliguen a la sustitución del medicamento.
- Se tratare de medicamentos no contemplados en el Cuadro Básico y estos sean requeridos de manera indispensable, para el tratamiento de su enfermedad.

Para lo cual presento los documentos siguientes:

1. Solicitud para trámite de compra de medicamento (s) especial.
2. Justificación del medico especialista o sub especialista acreditado ante el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
3. Análisis y recomendación del coordinador asignado a ISBM (en caso de Hospitales Nacionales, adicional a la justificación del medico tratante.
4. Exámenes de Laboratorio y diagnostico requeridos.
5. Carné Vigente de Afiliación al Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, (en caso de requerirse para uno de los beneficiarios, debe anexarse copia tanto del afiliado como del beneficiario que hará uso del medicamento)

**Nota: Todos los documentos a excepción de la copia del carné deben ser presentados en original.**

Firma: \_\_\_\_\_

Dirección particular y teléfono: \_\_\_\_\_

